

Generación Distribuida

Ley Nacional N° 27.424

Octubre 2020

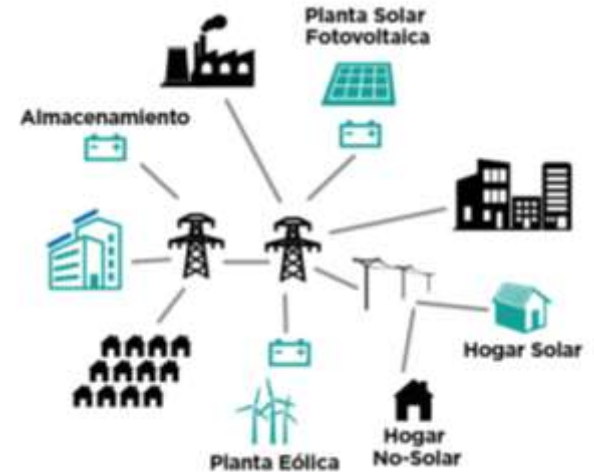


Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

¿Qué es la Generación Distribuida?

Generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables que es producida por los usuarios de la red de distribución en el mismo punto donde se encuentra la demanda.



Régimen Nacional

Ley N° 27.424



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Marco normativo del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública

Ley Nacional
N° 27.424

Decreto Reglam.
N° 986/2018

Resolución N°
314/2018 SGE

Disposición N°
28/2019 SSERyEE

Disposición N°
83/2019 SSERyEE

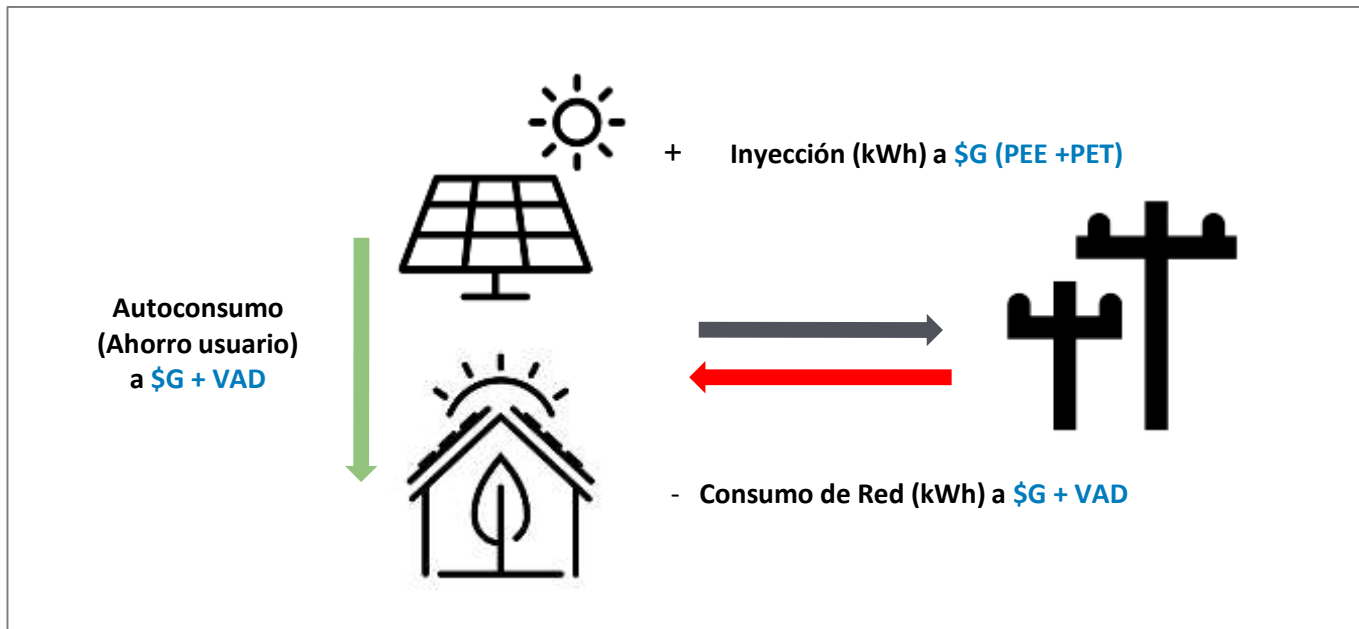
Artículo 1°: “La ley tiene por objeto **fijar las políticas** y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, **para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red,** y establecer la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, **asegurando el libre acceso a la red de distribución,** sin perjuicio de las facultades propias de las provincias.”

Artículo 2°: Declara de **interés nacional** la generación distribuida de **energía eléctrica** a partir de **fuentes renovables** con destino al **autoconsumo** y a la **inyección** de eventuales excedentes de energía eléctrica a la red de distribución.

Objetivos:

- Reducción de pérdidas en el sistema interconectado
- Reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto
- Protección ambiental y de los derechos de los usuarios.

Balance Neto de Facturación



\$ G es el Precio Estabilizado de la Energía + Precio Estabilizado del Transporte en el MEM

\$ VAD es el Valor Agregado de Distribución

Marco normativo del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida

Ley Nacional
N° 27.424

Decreto Reglam.
N° 986/2018

Resolución N°
314/2018 SGE

Disposición N°
28/2019 SSERyEE

Disposición N°
83/2019 SSERyEE

Objetivo: alcanzar la instalación de un total de **1.000 MW** de capacidad para el **2030** a partir de la instalación equipos de generación distribuida en:



Marco normativo del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida

Ley Nacional
N° 27.424

Decreto Reglam.
N° 986/2018

Resolución N°
314/2018 SGE

Disposición N°
28/2019 SSERyEE

Disposición N°
83/2019 SSERyEE

Categorización de UG:

- **UGpe:** Equipo de GD hasta 3 kW, en baja tensión.
- **UGme:** Equipo de GD > 3 kW y hasta 300 kW, en baja y media tensión.
- **UGma:** Equipo de GD > 300 kW y hasta 2 MW, en baja y media tensión.

Potencia de conexión: hasta la potencia contratada para la demanda. Capacidad máxima: 2 MW.

Conexión de Usuario-Generador y contrato: procedimientos / derechos y obligaciones

Esquema de facturación y créditos.

Marco normativo del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida

Ley Nacional
N° 27.424

Decreto Reglam.
N° 986/2018

Resolución N°
314/2018 SGE

Disposición N°
28/2019 SSERyEE

Disposición N°
83/2019 SSERyEE

Implementación del régimen de generación distribuida:

- **Plataforma Digital de Acceso Público:** conexión ágil y sencilla para realizar el Procedimiento de autorización de conexión de UG.
- **Inscripción de Distribuidores e Instaladores:** todos los actores vinculados en el mismo trámite.
- **Requisitos técnicos para la conexión:** protecciones eléctricas, unifilar de conexión, certificación de componentes.
- **RENUGER:** Registro Nacional de Usuarios-Generadores de Energías Renovables.

Actualización de normativa - Disposición 97/19 SSERyEE:

- Incorporación de todas las tecnologías de ER.

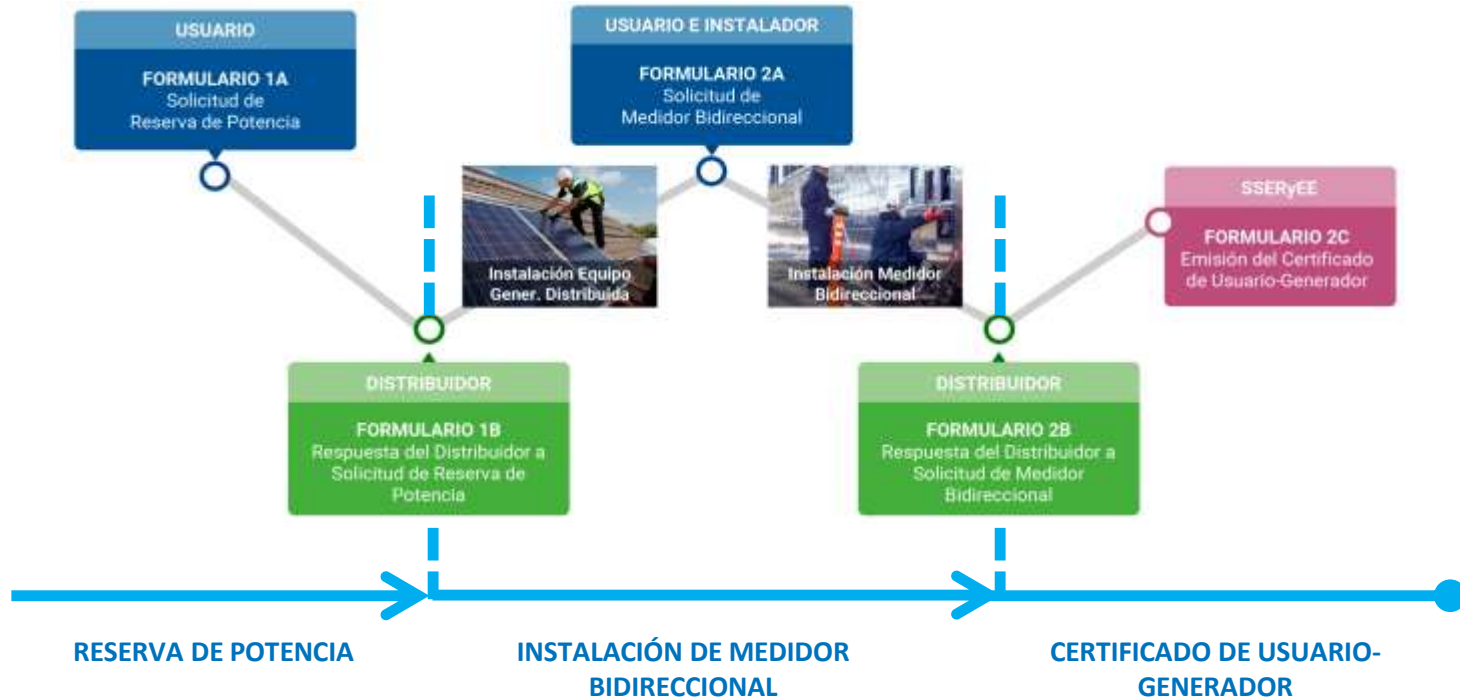
Actores involucrados

- El **usuario** solicita la autorización para conectar un equipo.
- El **distribuidor** reserva cupo de potencia, verifica lo el equipo instalado y realiza el cambio del Medidor Bidireccional.
- El **instalador calificado** declara los equipos.
- La **autoridad de aplicación** emite un Certificado de Usuario-Generador.

Todos los actores se vinculan a través de la **Plataforma Digital de Acceso Público**.



Procedimiento de conexión de UG



Marco normativo del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida

Ley Nacional
N° 27.424

Decreto Reglam.
N° 986/2018

Resolución N°
314/2018 SGE

Disposición N°
28/2019 SSERyEE

Disposición N°
83/2019 SSERyEE

Implementación de Beneficios Promocionales

- Procedimiento para otorgar el beneficio promocional de Certificado de Crédito Fiscal.

Actualización de normativa - Disposición 113/19 SSERyEE:

- Actualización del monto por unidad de potencia y monto máximo a otorgar por beneficio.

Beneficios

Económicos

- Ahorro económico para el usuario.
- Ahorro económico para el sistema en su conjunto.
- Ahorro para el Estado Nacional.

Energéticos

- Eficiencia energética mediante autoconsumo.
- Reducción de demanda sobre el sistema.
- Reducción de pérdidas en transporte y distribución.
- Estabilidad de red y mejora en calidad de energía.

Medio Ambiente y Sociedad

- Reducción de emisiones de GEI.
- Generación de empleo calificado.

Estado de avance



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía

Estado de avance a septiembre 2020 – 16 meses de implementación

132 Distribuidores y cooperativas eléctricas inscriptas.

12 Provincias adheridas.

230 Usuarios-Generadores y **2,1 MW** instalados.

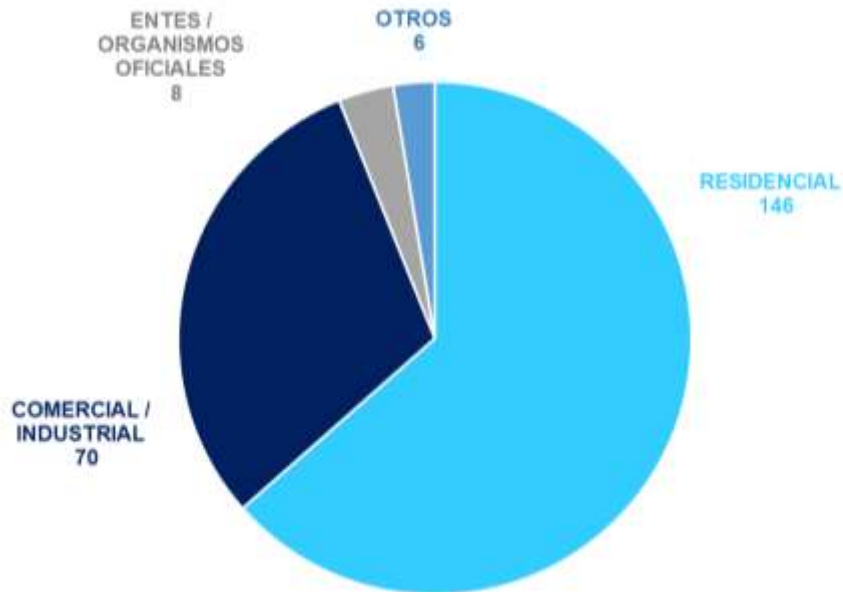
301 Reservas de Potencia aprobadas, por un total de **3,8 MW**.

Usuarios-Generadores por Categoría

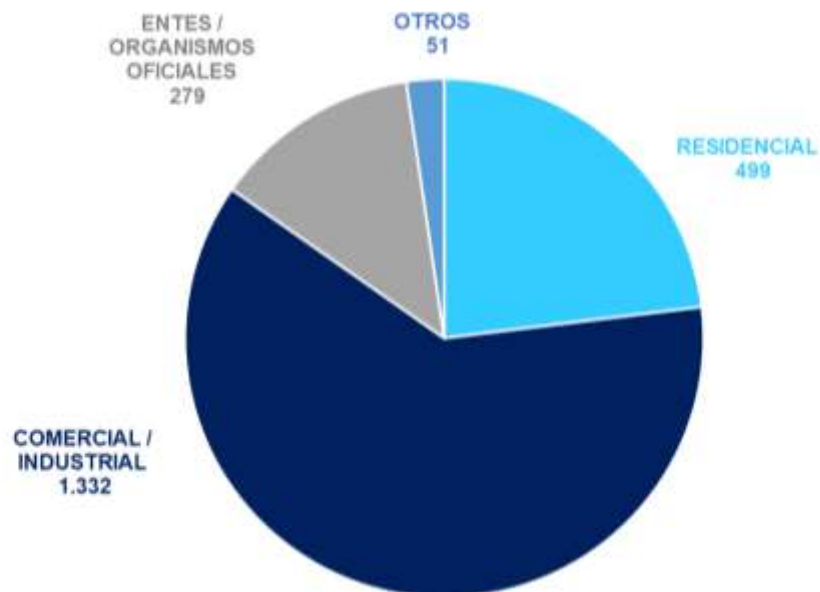
Distribución por **cantidad**: 63% Residencial, 30% C&I.

Distribución por **potencia**: 23% Residencial, 62% C&I.

CANTIDAD [Cant]



POTENCIA [kW]



Muchas gracias



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría
de Energía